

INSTRUCTIVO N° 06/2017
VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES DEL TESORO
PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA GESTIÓN 2018

Se recuerda a todas las entidades públicas adscritas a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) que una vez aprobado el Presupuesto General del Estado 2018 y que requieran la asignación de cuotas de caja para inicio de operaciones en la gestión 2018, deben efectuar la programación mensualizada del Plan Anual de Cuotas de Caja para la gestión 2018 a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), para todas las Fuentes de Financiamiento y sus respectivos Organismos Financiadores debiendo remitir a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPO) lo siguiente para su respectiva aprobación:

- El Formulario Objetivo Presupuesto (FOP) el cual enlaza los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) con el presupuesto asignado para la gestión 2018 en digital e impreso al correo uotgn@economiyfinanzas.gob.bo, según el formato adjunto.
- El Plan Anual de Cuotas de Caja (PACC) el cual deberá registrarse en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y remitir la impresión del documento debidamente firmado y aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa (MAA) o su equivalente.
- Una Copia del Plan Operativo Anual (POA) 2018 (reporte impreso del SIGEP).

En el caso de gasto de inversión pública el registro debe realizarse en el SISIN WEB (remitirse al instructivo emitido por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo).

Para la asignación de cuota de caja de la clase de gasto 6 (Activos fijos) con recursos del Tesoro General de la Nación, deben remitir con nota a la DGPO la información de los inicios de procesos de contratación en el tiempo oportuno, caso contrario no se efectuara la asignación de cuota solicitada. Preferentemente la programación para activos fijos debe realizarse de enero a septiembre de la gestión 2018, motivo por el cual no se permitirá reprogramaciones al PACC para esta clase de gasto para el último trimestre, salvo casos debidamente justificados.

Recordar a las entidades que solo están permitidos tres modificaciones al PACC durante el año para gasto corriente, en el caso de gasto de inversión las modificaciones al PACC no tienen límite en reprogramaciones y deben ser realizadas en el módulo de cuotas de caja del SIGEP y el SISIN WEB.



Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, Diciembre de 2017